



El Perú
como
Doctrina



ACCION
POPULAR

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY DE
PROMOCION DEL
FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD HÍDRICA PARA
PROTEGER EL ACCESO
SOSTENIBLE AL AGUA**

Los Congresistas de la República que suscriben, a iniciativa de la Congresista de la República, **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**, miembro del Grupo Parlamentario Acción Popular, en ejercicio de las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley**

**LEY DE PROMOCION DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
HÍDRICA PARA PROTEGER EL ACCESO SOSTENIBLE AL AGUA**

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LEY

La presente ley tiene por objeto promover el fortalecimiento de la seguridad hídrica para proteger el acceso sostenible al agua que permitirá satisfacer la diversidad del uso y la disponibilidad de los recursos hídricos adecuados, confiable y de calidad aceptable para la población y el desarrollo de las actividades socio-económico, a efecto de garantizar la protección contra la contaminación transmitida por el agua y los desastres relacionados con el agua, y la conservación de los ecosistemas del agua.

ARTÍCULO 2. FINALIDAD

La presente Ley tiene por finalidad garantizar el acceso al agua para las personas en todas sus dimensiones y acciones, manteniendo el cuidado de los ecosistemas y la biodiversidad en un contexto de cambio climático global.



ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente Ley, son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del sector público nacional, regional y local que ejercen competencias, atribuciones y funciones respecto a la gestión y administración de recursos hídricos continentales superficiales y subterráneos. y, a toda persona natural o jurídica de derecho privado, que interviene en dicha gestión.

ARTÍCULO 4. GESTION SOSTENIBLE DE RECURSOS HÍDRICOS

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), tiene que adoptar las medidas conjuntas de adaptación y mitigación para beneficiar la gestión sostenible de los recursos hídricos y el derecho humano al agua.

La gestión sostenible del recurso hídrico promueve la existencia de un sistema de planificación y gestión del recurso que garantice el suministro en suficiente cantidad y calidad óptima para asegurar el desarrollo de la sociedad y de su economía.

ARTÍCULO 5. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), como Autoridad máxima del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos implementara los sistemas de monitoreo y evaluación de recursos hídricos para garantizar un seguimiento adecuado de la calidad y cantidad del agua que va generar una base de datos sobre la calidad del agua en el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos la cual es manejada dentro del contexto de la gestión integrada y multisectorial de las cuencas hidrográficas.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCA HIDROGRÁFICA

El manejo de las aguas comprenderá la conservación de las cuencas hidrográficas, mediante la implementación de programas, proyectos y acciones dirigidas al aprovechamiento armónico y sustentable de los recursos naturales.

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), fomentara programas, proyectos y acciones de gestión integral del manejo de la cuenca hidrográfica que consideren la conservación de ecosistemas, el control de la contaminación y la planificación de usos múltiples del agua.



La base del manejo de cuencas hidrográficas está sustentada en la acción que el hombre desarrolla en cuanto a la utilización de los recursos naturales existentes en la cuenca, con una adecuada labor de educación, extensión y mecanismos de coordinación institucional y comunal.

La gestión de los recursos hídricos, dentro de la gestión de cuencas hidrográficas, es el proceso de dirección y supervisión de actividades, tanto técnicas como administrativas, orientadas a maximizar en forma equilibrada los beneficios sociales, económicos, ambientales que se pueden obtener con el aprovechamiento del agua y recursos conexos; así como a controlar fenómenos y efectos adversos asociados al uso de los recursos, con el fin de proteger al hombre y al ambiente que lo sustenta.

ARTÍCULO 7. MEJORAR Y AMPLIAR LA GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES

La Autoridad Nacional del Agua (ANA) y el Ministerio de Ambiente (MINAM), colaboran interinstitucionalmente para: (i) identificar los puntos críticos de contaminación, fuentes puntuales (descargas de aguas residuales domésticas, mineras y otras industriales), y fuentes difusas (escorrentía agrícola) de contaminación; (ii) implementar medidas específicas de control de fuentes en los puntos críticos identificados; y (iii) aplicar soluciones de tratamiento adecuadas cuando la contaminación no se pueda prevenir en la fuente.

ARTÍCULO 8. PROGRAMAS SOSTENIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

El Estado promueve la gestión eficiente de aguas residuales a través de programas y proyectos integrales sostenibles de tratamiento eficiente de aguas residuales, priorizando su reúso, a efectos de mantener la sostenibilidad del recurso hídrico en las cuencas hidrográficas.

ARTÍCULO 9. PROTECCIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS

El Estado tiene que garantizar la disponibilidad hídrica en los cuerpos de agua, así como su calidad óptima, es fundamental cuidarlas y proteger las cuencas hidrográficas por cumplir un rol importante en el ciclo del agua, pues de no ser el caso, se generaría un desequilibrio en el balance ecológico y la conservación de los ecosistemas que, entre otras cosas, causaría un déficit hídrico.



ARTÍCULO 10. LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

El Estado tiene que fomentar la inversión en infraestructura hidráulica a través de la construcción de represas, reservorios, sistemas de riego y tratamientos de aguas residuales con la finalidad de lograr el consumo eficiente, sostenible y sustentable de los recursos hídricos, necesarios para atender todos los procesos que implican al agua, tales como la conservación de los ecosistemas donde se da la recarga de acuíferos, la extracción, la potabilización, canalización.

Las infraestructuras hidráulicas son un conjunto de estructuras y sistemas que se utilizan para gestionar el agua, ya sea para almacenamiento, tratamiento, distribución o eliminación de aguas residuales. Estas infraestructuras están diseñadas para garantizar el acceso al agua potable y para controlar las inundaciones en zonas urbanas y rurales. También se utilizan para asegurar el suministro de agua para la agricultura, la generación de energía hidroeléctrica y para otros usos industriales.

La infraestructura hidráulica es esencial para abordar el desajuste entre la disponibilidad y la demanda de agua y el desafío de la fuerte variabilidad climática.

ARTÍCULO 11. INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO DE RECURSO HIDRICO

El Estado prioriza la inversión de la infraestructura de almacenamiento del recurso hídrico, a través de la construcción, mantenimiento de embalses para almacenar el agua durante épocas de lluvias y liberarla gradualmente en períodos de escasez, que utilicen soluciones basadas en la naturaleza, utilicen aguas subterráneas durante los períodos de sequía, y optimicen el almacenamiento multipropósito y la regulación de los caudales de los ríos.

Desarrollar arreglos institucionales y mecanismos flexibles de asignación del recurso para facilitar y optimizar el almacenamiento de agua para propósitos múltiples, particularmente para los sectores agrícola y energético.

ARTÍCULO 12. GESTIÓN DE LA DEMANDA

El Estado debe de promover prácticas de uso eficiente del agua en la agricultura, la industria y el hogar, incentivando la tecnificación del riego, la implementación de técnicas de cultivo sostenible, la reutilización de agua en procesos productivos y la adopción de tecnologías más eficientes.



ARTÍCULO 13. EDUCACIÓN Y CONCIENCIA

La Autoridad Nacional del Agua (ANA), va a implementar un programa de educación y capacitación sobre el ahorro y uso eficiente del agua, tanto en la población como en los sectores agrícola e industrial para sensibilizar y se comprenda que el agua es un recurso elemental y primordial para la vida de cualquier ser viviente y que a través de la comprensión se minimice el desperdicio del agua, se valore, se preserve y se cuide, creando así una concientización hacia la conservación del agua, transmitiendo conocimiento y promoviendo prácticas en los diferentes entornos, fomentando así el cuidado que este recurso se merece para beneficio de generaciones futuras.

ARTÍCULO 14. ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Estado tiene que promover medidas de adaptación al cambio climático para enfrentar la variabilidad de las fuentes de agua, que orienten a limitar los impactos, reducir las vulnerabilidades e incrementar la resiliencia frente al cambio del clima de los sistemas humanos y naturales, incluyendo la biodiversidad, los bosques, las costas, las ciudades, el sector agrario, la industria.

Adaptarse al cambio climático es crear las condiciones para aprovechar los impactos positivos del mismo. Ante la perspectiva del aumento en la precipitación y del número de días con probabilidad de lluvia, los cuerpos de agua superficial ya existentes debieran funcionar como receptores, por lo que se sugiere poner en marcha medidas que garanticen su permanencia y permitan conservar su capacidad de almacenamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Vigencia

La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición distinta que establezca la presente ley.

SEGUNDA. Autoridad Competente

El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios respectivos y del Ministerio de Agricultura y Riego, a través de Autoridad Nacional del Agua (ANA), en su calidad de órgano rector, de conformidad con sus competencias y funciones,



HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

dispone las normas y acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley. Asimismo, las entidades públicas involucradas, con cargo a sus presupuestos institucionales, planifican y coordinan acciones con la finalidad de dar viabilidad a la ejecución de los proyectos de inversión pública que permitan lograr lo dispuesto en la disposición anterior.

TERCERA. Reglamentación

El Ministerio de Agricultura y Riego, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, según corresponda, reglamentan en un plazo no menor de (90) días hábiles siguientes a la entrada en vigencia de la presente norma, los instrumentos normativos, acciones y actividades necesarias contemplados en la presente ley.

Lima, octubre de 2023



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/10/2023 14:53:07-0500

HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/10/2023 14:00:11-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/10/2023 14:53:28-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 10:13:31-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 10:27:27-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2023 16:09:53-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/10/2023 15:31:53-0500




CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6197/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Seguridad Hídrica es la capacidad de la humanidad de proteger el acceso sostenible al agua para el sostenimiento de los medios de vida, el bienestar y el desarrollo socioeconómico. Al mismo tiempo que emprende acciones para proteger los ecosistemas que brindan el recurso hídrico para millones de personas en las principales ciudades de la región.

El mundo está en constante transformación y el Perú no es la excepción de estos cambios, ya que en la actualidad enfrenta una grave crisis de seguridad hídrica que pone en peligro el bienestar de sus habitantes y el desarrollo sostenible de las ciudades. Con una población en constante crecimiento y los impactos del cambio climático haciendo estragos en el suministro de agua. Por ello, es urgente tomar medidas concretas para asegurar un suministro confiable y sostenible.

La seguridad hídrica es cada vez más compleja y urgente debido al aumento poblacional en las últimas décadas, la concentración en ciudades, la degradación de la calidad del agua, los cambios del uso del suelo, y el creciente impacto de las inundaciones, sequías y otros efectos hidrológicos relacionados con el cambio climático. Situaciones que requieren identificar respuestas viables para encontrar soluciones sostenibles en el futuro.

Es un aspecto fundamental para asegurar el bienestar de las comunidades, promover el desarrollo sostenible de la región y proteger la salud de sus habitantes. Además, es crucial para asegurar la sostenibilidad de las actividades productivas y preservar los valiosos recursos naturales para las generaciones futuras.

En este contexto la seguridad hídrica se ha convertido en una preocupación en el campo social, económico, político y ambiental. La sostenibilidad de las cuencas hidrográficas se enmarca dentro de la adaptación a las condiciones variables del clima, el uso de la tierra y la demografía cambiante de la población.

Estas preocupaciones aumentan debido a cómo la disponibilidad de este recurso tan esencial para la vida se ha degradado. Como una respuesta a los grandes retos que impone la seguridad hídrica, el cuidado del agua lo lideran los Fondos de Agua, quienes se están encargando en gestionar proyectos que respondan a los desafíos planteados por la demanda humana en diversos sectores, así como por consideraciones ambientales, socioeconómicas y relacionadas con el cambio climático.

Los recursos hídricos se encuentran con frecuencia en situación de estrés por el sector de la agricultura, responsable de, aproximadamente, el 70% del total de las extracciones de agua dulce en el mundo. La variabilidad y el cambio climático determinan las transformaciones espaciales y temporales de la disponibilidad de agua, con una